



**PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY**

**TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA**

DICTAMÉN N.º 85/2024

Asunción, 23 de agosto de 2024

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS" INHERENTE A LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 12/2024 - ID N.º 443.958.

En el marco de lo establecido en la Resolución N° 340/24 "Por el cual se establecen las directrices para la comunicación de Informes Cuatrimestrales".

Que, el Art. 361 inc. c) del Decreto N° 1092/24 dispone "Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliera el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones informa lo siguiente:

Que, la Convocante no realizó la comunicación del llamado de "Adquisición de Licencias" planificado para el segundo cuatrimestre, en el tiempo establecido inicialmente; debido a la necesidad de procesar otros llamados de mayor prioridad para la Institución, motivo por el cual demoró el inicio del presente proceso, que se remite recién en el tercer cuatrimestre.

Por tanto y en atención a lo manifestado, solicitamos el desbloqueo en el SICP, para la comunicación del presente llamado.



**Graciela Pérez de Zunini, Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Gabinete Civil - Presidencia de la República**